

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**HUMANES DE MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación, habiéndose aprobado por decreto de la concejal-delegada de Hacienda de 4 de julio de 2022 el padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras de naves industriales y locales comerciales correspondiente al ejercicio 2022, se pone en conocimiento que dicho padrón estará a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago de la citada tasa podrán formular ante el Sr. alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo y por el mismo decreto, se fija el plazo de ingreso en vía voluntaria desde el día 15 de julio hasta el día 15 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el ingreso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 4 de julio de 2022.—La concejal de Hacienda, Rosario Pérez García.

(01/14.061/22)

